



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 022 de 2026

( 19 JUN 2026 )

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SVD-03052-2026"

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaria de Víctimas Paz y Postconflicto, requiere adelantar el proceso de SA-SVD-03052-2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 e la constitución política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Víctimas Paz y Postconflicto, requiere contratar el **"PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía Decreto 1082 de 2015 con conformación dinámica de la oferta y Tipo de Contrato de Prestación de Servicios Regulado por el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 con cargo al **Rubro 4101**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 0012 de 2026

( 19 JUN 2026 )

Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **Unidad ejecutora:** 1. **Código:** 2.3.2.02.02.006. **Nombre de cuenta:** Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **Código de inversión:** 4101038. **Producto:** Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas; por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000,00)**. **CODIGO DANE:** 63140. Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple, en el cuales existe la apropiación presupuestal necesaria para cubrir este gasto, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003451 del 14 de mayo de 2026**.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios de oportunidad y conveniencia y demás Documentos del Proceso No. SA-SVD-03052-2026 mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que lo soportan se publicaron desde el 26 de mayo de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta que el presupuesto se agote, contado a partir del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Dentro del término establecido para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SVD-03052-2026, no se recibieron observaciones.

Que, en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SVD-03052-2026, se publicó el Pliego de Condiciones definitivo el día 26 de mayo de 2026 junto con los demás documentos esenciales para quienes se encontraran interesados en el proceso presentarán las ofertas respectivas.

Que, seguidamente se hizo público en la plataforma la Resolución No. 0012 de fecha 01 de junio de 2026 "por la cual se Ordena la Apertura del proceso SA-SVD-03052-2026". Que, la entidad dentro de los términos establecidos LIMITO A MIPYMES el presente proceso con fecha 29 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones DEFINITIVO del proceso, no se recibieron observaciones por medio de la plataforma.

Que, el día 12 de junio de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SVD-03052-2026, dentro del cual se recibió una (01) propuesta y se efectuó el cierre de la convocatoria.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 0020 de 2026

( 19 JUN 2026 )

Que, mediante Resolución 0020 de fecha 12 de junio de 2026; el Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto Departamental procedió a designar el comité evaluador, para que adelante el proceso de revisión de los documentos habilitantes de la propuesta recibida dentro de la convocatoria.

Que los integrantes del comité evaluador realizaron los informes jurídico, técnico y financiero en fecha 16 de junio del 2026; los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el cronograma; donde manifiestan al Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto, que el proponente: FUNDACIÓN PARA EL DESEMPLEO identificado con el NIT 900357984-1, cumple con las exigencias requeridas en el Pliego de Condiciones.

Que, el proponente: FUNDACIÓN PARA EL DESEMPLEO identificado con el NIT 900357984-1, fue habilitado jurídica, técnica y financieramente por el comité de evaluación designado y obtuvo una evaluación de 100/100, previo el cumplimiento de las exigencias en el pliego de condiciones y el comité evaluador recomienda a la Secretaria de Víctimas, Paz y Postconflicto del Departamento Norte de Santander adjudicar la convocatoria a FUNDACIÓN PARA EL DESEMPLEO identificado con el NIT 900357984-1, que cumplió con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, debido proceso, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la ley 1150 de 2007, y el decreto único reglamentario 1082 de 2015; brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de proceso. Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Víctimas, Paz y Postconflicto del Departamento Norte de Santander:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SVD-03052-2026, para contratar el "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adjudicación corresponde al valor contenido en la propuesta



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 022 de 2026

( 19 JUN 2026 )

económica presentada por **FUNDACIÓN PARA EL DESEMPLEO** identificado con el NIT **900357984-1**, la cual fue por CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 499.868.000) MCTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, A efecto de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución NO procede recurso alguno y rige desde su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, 19 de junio de 2026.

**FABIO RODRIGUEZ MAYORGA**  
**SECRETARIO DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO**  
**GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER**

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Eduard Leonel Carrillo Gélvez	Profesional Contratista	
Aprobación Jurídica	Ramiro Andrés Amado Quintero	Profesional Grado 8	
Revisión área técnica	Fabio Rodríguez Mayorga	Profesional Grado 14	